

01 JUN 2016

Ingeniera
Anabel Hermosa
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura
Presente

De mi consideración:


Mediante oficio No. 2016-146-CSB-MDMQ, de 25 de mayo de 2016, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, la Concejala MSc. Soledad Benítez, remite el proyecto de Ordenanza que establece el uso de los colores y símbolos de la ciudad en los elementos municipales; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- Del texto remitido se deduce que no existe reforma o derogatoria de normas vigentes, por lo que no es necesaria la determinación de las normas a reformarse y derogarse con la propuesta.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Educación y Cultura, en un plazo máximo de 15 días.

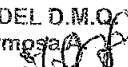
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

DSCS

Copia: Concejala MSc. Soledad Benítez
Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Educación y Cultura

DESPACHO
CONCEJALA DEL D.M.Q.
Anabel Hermosa
Recibido por: 
Fecha: 11/06/16 Hora: 12:01
Nº Hojas: 1



Soledad Benítez Burgos
 CONCEJALA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Comisión

Diario
 25/05/2016

Oficio 2016 - 146 - CSB - MDMQ
 Quito, 25 de mayo de 2016

2016-078417.

Abogada
 María Elisa Holmes Roldos
 Secretaria General del Concejo Metropolitano
 Presente

De mi consideración:

En cumplimiento con lo que dispone el art. 88 del COOTAD referente a las atribuciones de los concejales metropolitanos y en concordancia al artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano C 074 sancionada el 8 de marzo de 2016, solicito realice los trámites respectivos para el tratamiento y posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano del proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL USO DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS DE LA CIUDAD EN LOS ELEMENTOS MUNICIPALES" misma que debería ser procesada en la Comisión de Educación y Cultura.

Atentamente,

Soledad Benítez
Soledad Benítez
 CONCEJALA METROPOLITANA

Adjunto proyecto de Ordenanza
 Copia: Concejales Patricio Ubidia, Coordinador del bloque de Concejales AP

Elaborado: Jaime Guerrero

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Metropolitano de Quito. El documento original es el proyecto de Ordenanza que establece el uso de los colores y símbolos de la ciudad en los elementos municipales. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Metropolitano de Quito.

ALCALDIA MUNICIPIO DE QUITO	
SECRETARIA GENERAL	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
25 MAY 2016	13

Exposición de Motivos

Los símbolos patrios son aquellos que representan a países y ciudades y son reconocidos por otras ciudades y países. Estos símbolos se formulan a partir de representaciones visuales o verbales que pretenden difundir los valores de la historia o de los personajes de la ciudad.

El fortalecimiento de la identidad es indispensable para crear un ambiente de solidaridad, comprensión y tolerancia, esto se lo puede lograr incentivando el respeto a los símbolos de la Ciudad, a través de la institucionalización de los colores y símbolos patrios característicos de la ciudad de Quito y, desplegando absolutamente en todas las herramientas comunicacionales oficiales internas como externas los mismos, permitiendo plasmar la imagen de un Distrito Metropolitano de Quito, hacia todas y todos los quiteños, ecuatorianos y el mundo.

En el imaginario de los quiteños, la Ciudad se encuentra segregada al Norte y el Sur, los pobladores rurales y urbanos generan barreras mentales que solo pueden ser abiertas a través de la cultura, del pluralismo, donde los símbolos de la ciudad deben tomar un rol fundamental, mas no el implantar una imagen de gobernante de turno que después de un tiempo se van, pero la fragmentación de la ciudad puede aumentar.

En estos años el Distrito Metropolitano de Quito, se ha posicionado como un referente en el turismo mundial, como uno de los mejores destinos para viajar y los símbolos propios de la Ciudad se pueden confundir con el manejo de una marca, debido a que se están desplazando los símbolos originales por los colores. Poniendo en peligro la identidad y significado de la ciudad.

No sería prudente institucionalizar la imagen (marca de la ciudad), con la cromática y la marquería, peor aún con identidad política de un movimiento ya que en un corto tiempo podría quedar obsoleta, como toda campaña publicista.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece que no se puede gastar los recursos públicos para promocionar su nombre o su movimiento, situación denunciada como tal por el Actual Alcalde de Quito el 17 de diciembre de 2013 en entrevista realizada en un medio de comunicación.

El costo que representa para la Municipalidad cambiar todos los logos, señalética, letreros, papelería etcétera, que se presenta al inicio de cada periodo de la máxima autoridad Municipal, implica el colocar una marca del gobernante de turno, dando a entender una necesidad de reconocimiento de su paso por la Municipalidad, a costa de los recursos de todas y todos los Quiteños.

El adorno de las propiedades Municipales por conceptos estéticos, sin realzar los valores de los Quiteños, teniendo en cuenta que esta ciudad es una suma de los residentes autóctonos, la migración campo ciudad, el regreso de Quiteños de países Europeos debido a la crisis de ese continente, da como resultado problemas de convivencia, que no pueden ser resultados con adornos, sino con políticas públicas que coadyuven a la unidad, al respeto a la diversidad y amor por su ciudad.

El adorno de las propiedades Municipales por conceptos estéticos, sin realzar los valores de los Quiteños, teniendo en cuenta que esta ciudad es una suma de los residentes autóctonos, la migración campo ciudad, el regreso de Quiteños de países Europeos debido a la crisis de ese continente, da como resultado problemas de convivencia, que no pueden ser resultados con adornos, sino con políticas públicas que coadyuven a la unidad, al respeto a la diversidad y amor por su ciudad.

El pintar y colocar apliques distintivos en los bienes muebles e inmuebles de propiedad Municipal, también refleja la necesidad de resaltar la imagen de una persona o de un partido político, a través de equipos de imagen pública, que harían parecer que los recursos pertenecen al mandatario y no a los mandantes, el establecer cada espacio como una herramienta de márketing, llega al límite de lo ético y no ético, ya que los recursos económicos banalmente se dispersan en lonas, vinilos, afiches, papeles que bien podrían servir para realizar obras.

Como los recursos económicos que se destinan pertenecen a todas las personas que habitan y visitan el Distrito Metropolitano de Quito, el mismo debe ser invertido de tal manea que su efecto sea multiplicador, que potencia los valores, que sea un ejemplo a amor a su ciudad, que no homogenice el sentimiento, que permita impulsar el respeto de todas y todos hacia la obra pública, su cuidado y empoderamiento, como parte de un todo que son esta gran colectividad.

El adorno de las de las propiedades Municipales por conceptos estéticos, sin realzar los valores de los Quiteños, teniendo en cuenta que esta ciudad es una suma de los residentes autóctonos, la migración campo ciudad, el regreso de Quiteños de países Europeos debido a la crisis de ese continente, da como resultado problemas de convivencia, que no pueden ser resultados con adornos, sino con políticas públicas que coadyuven a la unidad, al respeto a la diversidad y amor por su ciudad.

Por lo que el Distrito Metropolitano de Quito debe buscar fortalecer su Identidad Histórica y tradicional, su bagaje cultural, sus costumbres y arquitectura alejándonos del márketing político y publicitario que en un corto periodo quedaría obsoleto y podría dañar la imagen de Quiteñidad, coadyuvando a la destrucción de la ciudadanía, lo cual podría destruir la cohesión social que nos une como Quiteños y Ecuatorianos.

ORDENANZA METROPOLITANA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe xxxxxxxxx de la comisión de xxxxxxxxx, emitido el xxxxxxxxxx de 2016; y.

CONSIDERANDO:

- Que**, El artículo 115 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “(...) Se prohíbe el uso de los recursos y la infraestructura estatales, así como la publicidad gubernamental, en todos los niveles de gobierno, para la campaña electoral. La ley establecerá sanciones para quienes incumplan estas disposiciones y determinará el límite y los mecanismos de control de la propaganda y el gasto electoral.
- Que**, el literal a) del artículo 57, en concordancia con el literal a) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a las atribuciones del concejo Metropolitano , establece “(...) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)”;
- Que**, El artículo 219 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece que “(...) Se prohíbe a los servidores, servidoras, organismos o instituciones públicas, la utilización de los recursos y bienes públicos para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo. ;
- Que**, De acuerdo a la ordenanza que regula los símbolos de la ciudad de Quito, 0493 del 18 de febrero de 2014, se establece entre otras cosas los colores de la bandera y escudo de la ciudad.
- Que**, mediante Cédula real de 14 de marzo de 1541, el Rey Carlos V de España concedió a la ciudad de Quito su escudo de armas;
- Que**, en la propia Cédula Real de la referencia, se definen los colores de la ciudad como colorado y azul, para posteriormente definirlos como rojo y azul “vivos” en 1942; “gules” y “azur” en 1944; y finalmente “rojo” y “azul” en 1974; que los colores serán Color rojo pantone 185c (C=0%, M=98,01%, Y=77,07%, K=0%), y color azul réflex

pantone 281c (C=100%, M=92,88%, Y=3.32, K=1,09%) de acuerdo a la ordenanza 0493 de 18 de febrero de 2014;

Que, es importante que los recursos públicos ayuden a afianzar los valores, el amor a la ciudad, y orgullo de ser Quiteño;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 87 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, COOTAD, el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL USO DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS DE LA CIUDAD EN LOS ELEMENTOS MUNICIPALES.

Artículo 1.- Objeto general.- Esta ordenanza tiene por objetivo establecer los colores y símbolos de la ciudad en todos los elementos municipales, con la finalidad de profundizar la identidad y el orgullo de ser Quiteño, posicionando los colores y el escudo de armas como marca ciudad.

Artículo 2.- Ámbito.- En toda obra pública nueva o mantenimiento que realice el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las superficies de las fachadas, se utilizara los colores de la bandera de Quito y se ubicará el escudo de armas de la ciudad en la parte más visible de la obra, así como en los rótulos informativos de las obras.

En el caso de las obras patrimoniales se contará con el informe favorable de la Comisión de Áreas Históricas.

Artículo 3.- De la Publicidad.- En todos los elementos publicitarios que se utilicen para posesionar la marca ciudad, campañas de publicidad, bienes municipales y obras o mantenimientos realizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito solo se utilizará los colores rojo y azul réflex, el escudo de armas de la ciudad de acuerdo a la ordenanza 0493.

Artículo 4.- De los suministros.- En toda la papelería, suministro de oficina, documentos oficiales y cualquier elemento que identifique a la municipalidad se mantendrá los colores rojo o azul réflex, el escudo de armas de la ciudad de acuerdo a la ordenanza 0493.

DISPOSICIONE GENERAL

Primera.- La secretaria de Comunicación realizaría la difusión del contenido de la presente ordenanza y velara por su cabal cumplimiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

Primera.- En un plazo de 6 meses a partir de la publicación de esta ordenanza, se retirara todos los elementos de publicidad o de posicionamiento del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que no cumpla con esta Norma.

Segunda.- Para el caso que exista papelería o suministros que se contrapongan a esta ordenanza, solo se usará hasta terminar el stock existente.

Tercera.- En un plazo de un mes desde la publicación de esta ordenanza, todas las dependencias Municipales prepararán un informe en el que se describa o se detallen los elementos publicitarios, o marca ciudad que hayan contratado, para que la Secretaria de Comunicación envíe a la Contraloría General del Estado, con la finalidad que se determine si los mismos contravienen el Código de la Democracia.